

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.  
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 24 de Julio de 2020

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto de Sustanciación  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2.020)

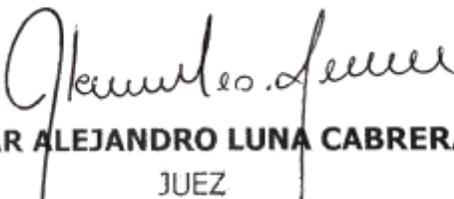
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS  
COOPENSIONADOS S C.  
DEMANDADO: YAZMIN VELASQUEZ CHAMARRO  
Rad. 76001400300820190073400

Vistos los escritos que anteceden, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º Agréguese a los autos la comunicación de la doctora Mirian Rocío Ramos Yela, sin ninguna consideración, obsérvese que en el presente proceso se encuentra actuando como apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C, el doctor OSCAR MARIO GIRALDO.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ

2 autos